



DECRETO N°

4116

TEMUCO,

10 5 NOV. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del Municipal para el año 2019.

2. El Decreto Alcaldicio N°125 de fecha 11 de enero del 2019, que aprueba el programa "Programa presupuestos participativos, Congreso de Niños y Lidera Joven para el año 2019.

3. Las Bases del I Concurso "El Afiche Ciudadano" de los Programas Lidera Joven y Congreso de Niños, cuyo texto adjunto se considera parte integrante del presente Decreto.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N°3404 con fecha 10 de septiembre de 2019 que aprueba las bases del I Concurso Ciudadano "El Afiche Ciudadano" de los Programas Lidera Joven y Congreso de Niños.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de Decreto Alcaldicio N°3404 con fecha 10 de septiembre de 2019, esto debido a la modificación de bases debido a que el tiempo de difusión se vio afectado por la no realización de clases en establecimientos educacionales de la comuna entre los días lunes 21 al viernes 25 de octubre de 2019.

Donde dice:

11. Disposiciones generales

a. La Municipalidad de Temuco, organizador del concurso, se reserva el derecho de reproducir, imprimir, publicar uno o todos los afiches recepcionados en el momento que lo desee y para los fines que este considere, sin que ello implique, en caso alguno, el pago de derechos u honorarios de cualquier tipo a sus autores, personas y/o empresas que puedan ser mencionadas en estas creaciones.

b. Se deja establecido que los afiches no serán devueltos por el Municipio de Temuco, los que, con el debido resguardo, formarán parte de un registro municipal valioso y patrimonial.

Debe decir:

11. Disposiciones generales

a. La Municipalidad de Temuco, organizador del concurso, se reserva el derecho de reproducir, imprimir, publicar uno o todos los afiches recepcionados en el momento que lo desee y para los fines que este considere, sin que ello implique, en caso alguno, el pago de derechos u honorarios de cualquier tipo a sus autores, personas y/o empresas que puedan ser mencionadas en estas creaciones.

b. Se deja establecido que los afiches no serán devueltos por el Municipio de Temuco, los que, con el debido resguardo, formarán parte de un registro municipal valioso y patrimonial.

c. Se deja establecido que, si a la fecha límite de recepción (12 de noviembre) no participan al menos 10 personas, el concurso se declarará desierto, dejando sin efecto la premiación del día 20 de noviembre.

1885699

2. Todo lo demás en el Decreto Alcaldicio N°3404 con fecha 10 de septiembre de 2019 que aprueba las bases del I Concurso Ciudadano "El Afiche Ciudadano" Programas Congreso de Niños y Lidera Joven.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
KKP/LLCH/MGPN/SS/tcc


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
TEMUCO


Municipalidad Temuco
Voto
D. Asesoría Jurídica